EXPTE. D- 4805 /21 - 22

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1.- Modificase el Articulo 46 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

"Artículo 46: Los diputados en número de dos o más podrán constituir bloque conforme a sus afinidades políticas.
Dos o más bloques podrán constituir un interbloque, al sólo efecto de actuar políticamente en forma conjunta, conforme lo disponga su reglamento interno.
Los mismos se darán por conformados con la sola comunicación hecha a la Presidencia de la Cámara, mediante nota suscripta por todos los integrantes de su composición y autoridades. A los presidentes y vicepresidentes de los bloques e interbloques así constituidos se les entregará las mismas credenciales que determina el artículo 8, como justificativos de sus respectivos cargos.

Artículo 2.- De forma.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente
Bloque Cambio Federal

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La pertinente iniciativa legislativa que presento tiene como fin modificar el artículo 46 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara.

Por medio de la misma se pretende introducir en el Reglamento Interno la figura del "interbloque".

El interbloque es un grupo o asociación de un conjunto de diversos bloques o diputados a partir de afinidades políticas y/o partidarias.

La conformación del interbloque es a los efectos de que cada espacio dentro del frente o partido es que los mismos conserven su identidad e independencia, pero unidos por un fín mayor.

En algunas Legislaturas provinciales en sus respectivos reglamentos está contemplada la figura del interbloque, como por ejemplo la de Córdoba.

En el Congreso Nacional también existe la figura del interbloque.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente
Bloque Cambio Federal